



CONVENIO

En Dalcahue a 03 de Mayo de 2010, entre Don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, Alcalde de la Comuna y Presidente de la Corporación Municipal de Educación "Ramón Freire" de Dalcahue, en adelante "LA CORPORACION" y Don **FERNANDO EDUARDO IHL MENA**, RUT. N° , nacionalidad Chilena con domicilio en de Dalcahue, de Profesión Médico en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Profesional se compromete a realizar funciones de Médico en el Consultorio Rural de Dalcahue, y Postas de la comuna, en su calidad de Médico en Etapa de Destinación y Formación, 44 horas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por su parte se compromete a entregar facilidades e incentivos según lo solicita el Servicio de Salud Chiloé, que consiste en:

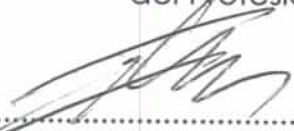
- Otorgar aporte para capacitación atingente a Atención Primaria previa autorización de la Dirección del Centro de Salud Dalcahue.
- Cancelar al profesional las salidas a Ronda Médicas en el mismo valor que se cancela a sus pares.
- Eventualmente, y previo análisis de la situación del profesional, se podrá entregar un aporte para arriendo de casa habitación u otra modalidad, como una forma de facilitar su residencia en la comuna, y en todo caso, la entidad administradora se reserva el derecho de otorgar este beneficio de acuerdo a su disponibilidad financiera, como asimismo establecer el monto de éste.

TERCERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, aportará a la Profesional la cantidad de \$ 130.000.- mensuales para arriendo de casa habitación.

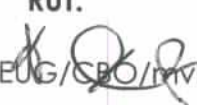
CUARTO: El presente convenio se inicia con fecha 01 de mayo de 2010 y regirá hasta que se desempeñe como Médico General de Zona en la comuna de Dalcahue.

QUINTO: Para los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue.

SEXTO: El presente convenio se firma en triplicado, quedando uno en poder del Profesional, quien declara en este acto su entera conformidad.


.....
FERNANDO EDUARDO IHL MENA
MEDICO EN ETAPA DE DESTINACION
Y FORMACION

RUT.


AHA/JEUG/CBO/mvb


.....
ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA Y PDTE.
CORP. MUN. EDUC. Y SERVICIOS
RAMON FREIRE - DALCAHUE

21.04.2010
LOP/SSCh

RESOLUCION AECTA N° 1143 //

CASTRO: 20 ABR. 2010

VISTOS: Aceptación de cargo Concurso Ingreso a Etapa de Destinación y Formación para médicos cirujanos de última promoción año 2010, del Minsal. Resolución Ejecuta N° 741 del 30 de noviembre de 2009 y publicación de aviso en Diario El Mercurio el día 06.11.2009 del Minsal art. 8° y las disposiciones de la Ley 19.054, Arts. 2°, 3° letra c), Art. 9° y 10° de la Ley 18.834, Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República, DL 786/76 Art. 1° inciso 2°, lo dispuesto en los Arts. 18°, 18° bis, 19° y 20° del DL 2763, 1979, el Art. 8°, 9° y 22° del DS. 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que fijan normas sobre facultades, Dev. en Suprema N° 15 2010 del Minsal, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **CONTRATASE A D. FERNANDO EDUARDO IHL MENA, RUT 15.530.586-K,** como Médico, Etapa Destinación y Formación (274), 44 horas, en el Consultorio de Dalcabue, a contar del 01 de Mayo de 2010 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no exceda del 31 de Diciembre de 2010.

FECHA NACTO.: 24.03.1983 **FUNCION:** 209 **UNIDAD:** 7004

PREVISION: **AFP:** CUPRUM **SISTEMA SALUD:** FONASA

2.- Da cumplimiento a los Arts. 12° y 13° de la Ley N° 18.834.

3.- Déjase, establecido que la profesional indicada tiene derecho a percibir un 63% de Asignación de Estímulo por Condiciones y lugares de trabajo, 40% de zona, mas las remuneraciones que le corresponden según lo establecido por la Ley N° 19.664, con los reajustes legales correspondientes y los beneficios del artículo 10° de la Ley N° 19.664 (Párrafo segundo), Artículo 98° de la Ley N° 18.834, un mes de remuneraciones y el artículo 29 de la Ley N° 15.076 (Flete y pasajes).

4.- Déjase establecido que el profesional señalado asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución, de acuerdo al Art. 16° de la Ley 18.834/89.

5.- Imputese el gasto a los ítems: 21-02-001-001-03; 21-02-001-004-03; 21-02-001-009-06; del Presupuesto de la Dirección de Servicio de Salud Chiloe.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD CHILOE

DISTRIBUCION

- Contraloría Región
- Unidad de Destinación y Formación del MINSAL
- Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de
- Subdirección Regional S.S.Ch.
- Unidad Ejecutiva S.S.Ch.
- Unidad de Personal S.S.Ch.
- Contraloría Central
- Departamento Finanzas S.S.Ch.
- Unidad Administración Interna S.S.Ch.
- Oficina Partes S.S.Ch.



COPIA INFORMAL
OFICINA DE PARTES
DIRECCION SS CHILOE